

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3699 - 2016

RECOLETA, **14 DIC. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCIÓN TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	GASTOS SUBVENCIÓN	MONTO ASIGNADO
CLUB DEPORTIVO LIVERPOOL-WANDERS	65.825.880-K	EQUIPAMIENTO COMPLETO PAGO ARBITRAJES	\$ 500.000
GRUPO FOLKLORICO AVE FENIX	65.099.774-3	CONFECCIONES DE DOS TRAJES DE HUASA, INCLUYE SOMBRERO, MANTA, CHASQUILLA, CINTURON, PANTALON, CORREALES	\$ 350.000

- 2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al ítem 215.24.010.04 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/jpj



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**CLUB DEPORTIVO LIVERPOOL-WANDERS**

En Recoleta, a **13 DIC. 2016**, entre el **CLUB DEPORTIVO LIVERPOOL-WANDERS**, rol único tributario N°65.825.880-K, personalidad jurídica N°345 de fecha 8 Septiembre de 1994, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **GUILLERMO RAMON OYANEDEL JARA**, cédula nacional de identidad N°9.214.725-8, con domicilio en Poeta Longtellow, Comuna de RECOLETA y la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$500.000-** (Quinientos mil de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **EQUIPAMIENTO COMPLETO PAGO ARBITRAJES.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.



- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

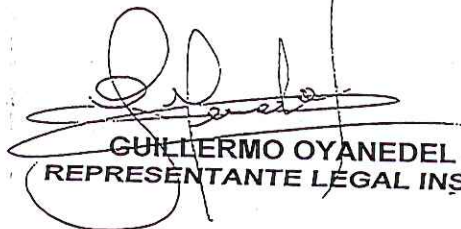
**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.

**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don(ña) **GUILLERMO OYANEDEL JARA**, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N° 500113365736 del 24 de Febreo de 2016 . Por su parte, La personería de don **DANIEL JADUE JADUE** para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016.

  
GUILLERMO OYANEDEL JARA  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

CLUB DEPORTIVO LIVERPOOL WANDERERS

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

POETA LONGLOW 0862  
RECOLETA

RUT

65.825.880-K

Sii



65825880K

Por razones técnicas, el Sii podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.



**CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN**

**I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX**

En Recoleta, a **02 DIC 2016**, entre el **GRUPO FLOCLORICO AVE FENIX** rol único tributario N°65.099.774-3, personalidad jurídica N°1616 de fecha 09 de Junio de 2014, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) **OMAR SEPULVEDA TRONCOSO**, cédula nacional de identidad N°9.477.269-9 con domicilio en Av. Pedro Donoso 670, Comuna de RECOLETA y la I. **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta; y se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El decreto exento N° 2523 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo N° 98, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de **\$ 350.000-** (Trecientos Cincuenta mil pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

**SEGUNDO:** Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): **CONFECIONES DE DOS TRAJES DE HUASA, INCLUYE SOMBRERO, MANTA, CHASQUILLA, CINTURON, PANTALON, CORREALES.**

**TERCERO:** Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**CUARTO:** La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

- a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.
- b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.
- c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y sujetarse a sus disposiciones en esta materia.
- d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

**QUINTO:** El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

**SEXTO:** La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones, el cual forma parte integral del presente convenio.


**SÉPTIMO:** Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería de don (ña) OMAR SEPULVEDA TRONCOSO, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado N°242858 del 29 de Abril de 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre 2012.

  
OMAR SEPULVEDA TRONCOSO  
REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCIÓN



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**ROL UNICO TRIBUTARIO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**  
GRUPO FOLCLORICO AVE FENIX

**DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)**  
PEDRO DONOSO 670  
RECOLETA

**RUT**  
65.099.774-3

**Sii**  
www.sii.cl

650997743

Por razones técnicas el Sii podrá eventualmente abreviar la Razón Social de esta manera.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet  
**www.sii.cl** - Es más fácil, rápido y seguro.

**Recuerde, no procede el convenio con beneficio de USO INTERNO SII**  
derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente.

**Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.**

**FECHA EMISION: 20/03/2015**      **N° DE SERIE: 20150363518**

APRUEBA CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO 3699 2016

RECOLETA,

14 DIC. 2016

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N° 98, de fecha 09 de agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de Secpla.
- 2.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 07 de septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

**DECRETO:**

1. APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCIÓN TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016.

NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	GASTOS SUBVENCION	MONTO ASIGNADO
CLUB DEPORTIVO LIVERPOOL-WANDERS	65.825.880-K	EQUIPAMIENTO COMPLETO PAGO ARBITRAJES	\$ 500.000
GRUPO FOLKLORICO AVE FENIX	65.099.774-3	CONFECCIONES DE DOS TRAJES DE HUASA, INCLUYE SOMBRERO, MANTA, CHASQUILLA, CINTURON, PANTALON, CORREALES	\$ 350.000

2.- **IMPÚTESE** el gasto que originan los presentes convenios con cargo al ítem 215.24.010.04 c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- **PÁGUESE** por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.

4.- **EL PLAZO** para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. HORACIO NOVOA MEDINA, ALCALDE; HORACIO NOVOA, SECRETARIO MUNICIPAL LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL**



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

DJJ/HNM/SSM/jpj

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; CONTROL; D.A.F.; SECPLAC; CONTABILIDAD; ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, ASESORIA JURIDICA

1151224

